

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

227.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, por el que se amplía el crédito de la Línea 1 del “PROGRAMA CEUTA RESISTE” en 69.214,80 euros para la prórroga de las ayudas al sector del ocio nocturno en el primer trimestre de 2021, con cargo al eje 3 del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, incluido en el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de PROCESA.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, de fecha 24 de abril de 2020, publicado en el BOCCE nº 37 extraordinario de 27 de abril de 2020, se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas y autónomos con problemas de liquidez, como ayuda de emergencia para responder al impacto económico del covid-19 en Ceuta, bajo la denominación de “PROGRAMA CEUTA RESISTE”, así como el encargo a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. de la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones.

Con fecha 19 de octubre de 2020, se emitió Resolución de la Presidencia de PROCESA por la que se aprobaba, previo informe emitido por la Dirección, prorrogar las ayudas mensuales concedidas a las empresas del ocio nocturno con cargo a la Línea 1 del Programa Ceuta Resiste, siempre que los establecimientos permaneciesen cerrados, desde el 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a la relación que figuraba en el citado informe.

Mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declara por el Gobierno de España un nuevo estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con entrada en vigor el mismo día, y posteriormente prorrogado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021. Entre las medidas contempladas en el mismo, figura la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno (de 23:00 a 06:00 horas), pudiendo las Comunidades y Ciudades Autónomas adelantar o retrasar una hora el comienzo y la finalización de dicha limitación. En cualquier caso, es obvio que dichos horarios imposibilitan la apertura de los locales de ocio nocturno.

Los Decretos que, en aplicación de la habilitación concedida por el Real Decreto al Presidente de la Ciudad como autoridad delegada, han sido emitidos desde el 28 de octubre de 2020 hasta el 19 de marzo de 2021 (finalizando la eficacia de este último el 11 de abril de 2021), en ningún caso han supuesto la no aplicación de la limitación de la libertad de circulación en horario nocturno establecida en Real Decreto.

En consecuencia, sigue siendo válida para el primer trimestre de 2021 la razón que justificó la prórroga de las ayudas del Programa Ceuta Resiste para el sector del ocio nocturno hasta el 31 de diciembre de 2020, esto es, la existencia de medidas de efecto equivalente a las previstas en el estado de alarma que se decretó el 14 de marzo de 2020.

La Línea 1 del Programa Ceuta Resiste ya ha agotado el crédito presupuestario aprobado (8 millones de euros), por cuanto, aplicando lo previsto en las bases reguladoras, tras la indicada reserva para la prórroga del ocio nocturno, se procedió a distribuir proporcionalmente el resto de la ayuda. En consecuencia, es necesario ampliar el crédito de la Línea 1 en 69.214,80 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme al Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta ordinario nº 6034, de 13 de octubre de 2020), por el que se modifica la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, figuran entre las competencias de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública las relativas a:

- Ejecución y control del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta
- Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta, S.A., (PROCESA)

Con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, y en uso de las atribuciones que me confiere el citado Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, **HE RESUELTO:**

Primero. Ampliar el crédito de la Línea 1 del PROGRAMA CEUTA RESISTE en 69.214,80 euros para la prórroga de las ayudas al sector del ocio nocturno en el primer trimestre de 2021, con cargo al eje 3 del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, incluido en el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de PROCESA.

Segundo. Ordenar la publicación de este Decreto en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de PROCESA.

Contra el presente DECRETO podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, o cualquier otro que se estime oportuno en derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 29/03/2021

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
FECHA 29/03/2021